



## Resolución Directoral

Lima, 09 MAYO 2023

### VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000028 que contiene el Memorandum N° D00256-2023-DT-CENARES-MINSA de la Dirección Técnica, el Informe N° D000017-2023-CENARES-OPPM-MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000067-2023-CENARES-OAL-MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2427-SS/DIGEMID/DAS/EEF la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, autoriza el funcionamiento de la Droguería DARES – MINSA para la Importación, Exportación, Comercialización, Almacenamiento y Distribución de Productos Farmacéuticos: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticos, Agentes de Diagnóstico, Productos Dietéticos, Productos Edulcorantes, Productos Sanitarios: Productos Absorbentes de Higiene Personal, Productos de Higiene Doméstica y Dispositivos Médicos; autorizándose el cambio de nombre comercial a Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES mediante Resolución Directoral N° 191-2016/DIGEMID/DEF de fecha 07 de marzo de 2016;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponiéndose en su artículo 121° que “El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2021, el Ministerio de Salud aprobó el Manual de Operaciones – MOP del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país;

Que, de acuerdo, al Manual de Operaciones – MOP del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, la Dirección Técnica



tiene entre sus funciones el "Proponer documentos técnicos y normativos, estrategias, lineamientos y otros, en materia de sus competencias";

Que, conforme lo dispone el literal c) del artículo 8 del citado Manual de Operaciones del CENARES, la Dirección General tiene como función aprobar, modificar y/o derogar, en el ámbito de sus competencias, los documentos internos (normativos y/o de gestión) que resulten necesarios para el funcionamiento y operación del CENARES;

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, el cual tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento, adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo de salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, , mediante el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su modificatoria, dispone en su numeral 17.1 del artículo 17 que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Memorandum N° D00256-2023-DT-CENARES-MINSA de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección Técnica traslada a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Técnico N° 01-2023-EAC-DT-CENARES/MINSA documento que sustenta la propuesta del "Plan de Contingencias de la Droguería CENARES" y solicita opinión técnica al respecto;

Que, en virtud a lo solicitado por la Dirección Técnica la Oficina de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el marco de su competencia señala que el citado Plan contempla una serie de acciones para prevenir, reducir, mitigar y atender las contingencias ante la inminencia de un evento de riesgo para contrarrestar sus efectos, en los procesos críticos de la estimación de la necesidad, programación de RES, adquisiciones y almacenamiento, así como en el transporte de los recursos estratégicos en salud y que representan un riesgo para las personas que participan en dichos procesos, y emite opinión favorable al anteproyecto de *"Plan de Contingencias del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES"*;

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D00067-2023-CENARES-OAL-MINSA, considera viable expedir el acto administrativo para la aprobación al proyecto del Plan de Contingencias del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y sus Anexos, señalando que se encuentra dentro del marco normativo legal vigente;

Con los vistos de Dirección Técnica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y





## Resolución Directoral

Lima, 09 MAYO 2023

Modernización, la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con Resolución Directoral N° 2427-SS/DIGEMID/DAS/EEF la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA, que designa a la Directora General del CENARES.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 05 de abril de 2023, el Plan de Contingencias del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y sus Anexos, cuya vigencia es de 05 años, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** al Responsable del Portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES  
Directora General